ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

MARCO NORMATIVO: Artículo 2, artículo 48, artículo 209 y artículo 267 de la Constitución Política de Colombia; Código Civil Colombiano; Código de Comercio Colombiano; artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; Decreto 1876 de 1994; Ley 152 de 1994; Ordenanza No. 012 del 22 de marzo de 1996; Ley 1150 de 2007; artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; Ley 1438 de 2011; Ley 1474 de 2011; Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; Decreto 1082 de 2015; artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016; Acuerdo 002 de 2025 de la Junta Directiva de la E.S.E. (Estatuto de Contratación); Acuerdo 006 de 2025 (Modificatorio del Estatuto de Contratación); y Resolución 067 de 2025 (Manual de Contratación).

1. DATOS GENERALES DEL PROCESO

Dependencia solicitante:	☐ Gerencia ☐ Subgerencia Administrativa ☒ Subgerencia Cientifica	**Vigencia fiscal:**	2026
Tipo de contrato:	Contrato de prestación	**Proceso en PAA:**	☒ Sí ☐ No
Modalidad de selección:	☒ Contratación Directa ☐ Invitación Privada ☐ Convocatoria Pública ☐ Subasta Inversa		
Cuantía:	☒ Mínima (≤150 SMLMV) ☐ Menor (150-200 SMLMV) ☐ Mayor (>200 SMLMV)		
Fuente de recursos:	Recursos Equipos básicos	**Rubro presupuestal:**	2.4.5.02.08.05

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

¿Qué se necesita contratar?	La E.S.E. Hospital San Antonio de Chía requiere la contratación de un Gestor Comunitario para apoyar la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el micro territorio rural asignado del municipio de Chía, con el fin de garantizar la continuidad operativa de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y el cumplimiento de los lineamientos técnico-operativos exigidos por la normatividad vigente.
¿Por qué se necesita?	Actualmente, la institución no cuenta con el personal para desarrollar las actividades propias de los Equipos Básicos de Salud, las cuales, además, no constituyen una función permanente de la E.S.E., razón por la cual se requiere acudir a la contratación de personas naturales que cumplan con los perfiles idóneos establecidos en los lineamientos de la Atención Primaria en Salud. La contratación se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución N.° 1010 del 23 de mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignaron recursos por valor de $7.181.746.250 a la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía para el fortalecimiento del nivel primario de atención en salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud en los municipios de Chía y Cota; asegurar la disponibilidad de talento humano organizado en equipos multidisciplinarios conforme al artículo 13 de la Ley 1438 de 2011; fortalecer la capacidad institucional para facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención; y garantizar la ejecución oportuna de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención básica y seguimiento a la población del micro territorio rural del municipio de Chía.
¿Qué pasaría si no se contrata?	La no contratación del Gestor Comunitario para apoyar la operación de los Equipos Básicos de Salud en el Hospital San Antonio de Chía generaría impactos negativos en el cumplimiento normativo, la atención a la comunidad y la capacidad institucional. En primer lugar, se pondría en riesgo el cumplimiento de la Resolución N.° 1010 de 2025, así como la correcta ejecución de los recursos específicamente asignados y condicionados a la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, con la eventual necesidad de reintegrarlos al Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, la población rural del micro territorio asignado en el municipio de Chía se vería afectada por la interrupción de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud, aumentando las barreras de acceso oportuno a la estrategia de Atención Primaria en Salud. De igual forma, se generaría una discontinuidad en las actividades asistenciales y comunitarias iniciadas durante la vigencia 2025, afectando el cumplimiento de las metas establecidas para los Equipos Básicos de Salud. Finalmente, la E.S.E. debilitaría su capacidad operativa para responder a las obligaciones derivadas del régimen especial de contratación aplicable, afectando la imagen institucional y la confianza de la comunidad en los servicios de salud del primer nivel de atención.
¿Por qué no lo hace personal de planta?	☒ No existe personal con ese perfil ☐ Personal insuficiente ☐ Requiere conocimiento especializado ☐ Otro:

Base legal: Acuerdo 002/2025 (Estatuto de Contratación E.S.E. Hospital San Antonio de Chía) | Art. 195 Ley 100/1993 | Art. 13 Ley 1150/2007 | Res. 5185/2013 y Res. 1440/2024 MSPS

3. OBJETO, OBLIGACIONES, PLAZO Y CONDICIONES

Dirección: Carrera 1 No. 5A - 79
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
RED GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO GESTOR COMUNITARIO EN LA OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE CHIACUNDINAMARCA MICROTERRITORIO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1010 DEL 23 DE MAYO DE 2025.**
Actividades principales (especifica) del contratista:	

ITEM	ACTIVIDAD GESTOR COMUNITARIO	MENSUAL (CONSOLIDADO)
1	Informar a la comunidad las acciones que desarrollaran los equipos básicos de salud a través y los diferentes medios y herramientas comunicativas.	1
2	Convocar, implementar y realizar seguimiento a los espacios de participación social y popular por cada una de los microterriotiros abordados por el EBS.	40
3	Fortalecer las competencias del personal y/o comunidad participante mediante la realización de un curso de formación ofertado por el SENA, aprovechando la modalidad asincrónica que permite flexibilidad en los tiempos de estudio y adaptación a las necesidades individuales.	1
4	Cumplir con las metas, cronogramas, protocolos y lineamientos institucionales establecidos por la E.S.E y/o los entes Municipales, territorial y Nacional	1
5	Participar en reuniones operativas y espacios de retro alimentación del equipo básico	1
6	Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, según las necesidades del servicio y las directrices de la E.S.E	1

Obligaciones de la E.S.E.:	1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidos, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el pago. 2. Designar un supervisor que ejerza el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la E.S.E. 3. Suministrar al contratista la información, lineamientos, documentos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. 4. Facilitar la coordinación con las dependencias y funcionarios de la E.S.E. cuando ello sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y ejercer las actividades de supervisión y control durante la ejecución del contrato. 6. Tramitar oportunamente las actuaciones administrativas que se requieran para la correcta ejecución, moificación, prórroga, suspensión, terminación o liquidación del contrato, cuando haya lugar. 7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar, una vez el supervisor verifique la correcta ejecución del objeto contractual. 8. Garantizar al contratista las condiciones administrativas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que ello implique la existencia de vínculo laboral. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales, reglamentarias e institucionales aplicables.
Perfil requerido:	Estudios: **Bachiller** Experiencia mínima: 2 ☐ Años ☒ Meses Tarjeta profesional: ☐ Sí ☒ No aplica Rethus: ☐ Sí ☒ No aplica
Plazo:	Hasta Once (11) de Agosto de 2026
Lugar de ejecución:	Municipio de Chía, Cundinamarca, conforme a la necesidad del servicio.
Forma de pago:	Proporcional a actividades ejecutadas y certificadas por el supervisor, previa factura o cuenta de cobro con acreditación de pago de seguridad social.
Supervisor:	Designado por la Gerencia de la E.S.E. mediante comunicación escrita, conforme al Art. 34 del Acuerdo 002/2025.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO

4.1 FUENTE DE CONSULTA DEL MERCADO (Art. 25.3 Acuerdo 002/2025)

☐ Cotizaciones de proveedores ☒ Consulta SECOP II ☐ Histórico de contratos de la E.S.E. ☐ Precios ICCU/INVIAS (obras) ☐ No aplica

No.	Proveedor / Fuente	Descripción del bien o servicio	Valor unitario	Valor total
1	E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	PRESTAR SERVICIOS COMO GESTOR PARA FORTALECER LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA	No aplica	$ 5.400.000

Dirección: Carrera 1 No. 5A - 79
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red Global de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES

2	E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	PRESTAR SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO PARA FORTALECER LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MICROTERRITORIO RURAL ASIGNADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 1010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA	No Aplica	$ 5.200.000
3				
VALOR PROMEDIO / PRESUPUESTO OFICIAL:			**$**	

4.2 VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Valor total del contrato:	2.500.000.00		
Número CDP:	219-2026	**Fecha CDP:**	1 Julio de 2026

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
☒ Cédula de ciudadanía	☐ Cédula representante legal
☒ RUT	☐ RUT
☒ Hoja de vida	☐ Cámara de Comercio (no mayor a 30 días)
☒ Soportes académicos (diploma y acta de grado)	☐ Estados financieros último año
☒ Tarjeta profesional (si aplica)	☐ Certificación bancaria
☒ Certificados de experiencia	☐ Certificados de experiencia
☐ Afiliación seguridad social (EPS, Pens 6., ARL)	☐ Antecedentes rep. legal Policía Nacional
☒ Certificación bancaria	☐ Antecedentes rep. legal Procuraduría General
☒ Antecedentes Policía Nacional	☐ Antecedentes rep. legal Contraloría General
☒ Antecedentes Procuraduría General	☐ Antecedentes rep. legal Redeam
☒ Antecedentes Contraloría General	☐ Antecedentes rep. legal delitos sexuales
☒ Antecedentes Redeam	☐ Antecedentes rep. legal medidas correctivas
☒ Antecedentes delitos sexuales	☐ RUP (cuando aplique según modalidad)
☒ Antecedentes medidas correctivas	☐ Registro INVIMA (medicamentos / dispositivos médicos)
☒ Examen médico ocupacional	☐ Ficha técnica del producto (bienes)
☒ Libreta militar (varones menores de 50 años)	☐ Declaración no inhabilidades e incompatibilidades
☒ Declaración no inhabilidades e incompatibilidades	☐ Verificación listas SARLAFT
☐ Verificación listas SARLAFT	

6. ANÁLISIS DE RIESGO (Art. 25 Acuerdo 002/2025)

Tipo de riesgo	Descripción	Consecuencia	Prob. (1-5)	impacto (1-5)	Nivel	Responsable
Regulatorio	Cambios en régimen tributario o contractual	Desequilibrio ecuación contractual	3	2	Medio	Entidad / Contratista
Natural	Eventos naturales que impidan la ejecución	Suspensión del contrato	3	3	Medio	Entidad / Contratista
Incumplimiento	Incumplimiento de obligaciones del contratista	Sanciones o terminación anticipada	2	3	Medio	Entidad
Operacional	Fallas en la prestación del servicio contratado	Afectación al usuario o al servicio	2	4	Alto	Contratista

Probabilidad: 1=Raro | 2=Improbable | 3=Posible | 4=Probable | 5=Casi Cierto Impacto: 1=Insignificante | 2=Menor | 3=Moderado | 4=Mayor | 5=Catastrófico
Nivel: Bajo (1-4) | Medio (5-9) | Alto (10-25)

7. GARANTÍAs (Art. 26.4 Acuerdo 002/2025)

TIPO DE GARANTÍA	VALOR MÍNIMO	VIGENCIA
☒ No se exige garantía (contrato < 80 SMLMV, riesgo bajo)	N/A	N/A

Dirección: Carrera 1 No. 5A - 79
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red Global de Hospitales Verdes y Saludables

☐ Cumplimiento	10% del valor del contrato	Hasta liquidación del contrato
☐ Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Vigencia del proceso + 3 meses
☐ Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses
☐ Responsabilidad civil extracontractual	Según cuantía del contrato (Art. 26.4)	Plazo de ejecución del contrato
☐ Responsabilidad civil contractual	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato
☐ Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años

8. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
	Valentina Escorcia Cano	Hospital San Antonio Chía Ramírez Ayala Científica
DIANA CAROLINA CORTES PEÑA **OPS Contratación**	**VALENTINA ESCORCIA CANO** **Líder de Contratación**	**EDITH JOHANNA RAMIREZ AYALA** Subgerente Científica

Dirección: Carrera 1 No. 5A - 79
Teléfono: 5140707
Correo: hchia@esehospitalchia.gov.co
Chía – Cundinamarca - Colombia

Gobernación de Cundinamarca
Red Global de Hospitales Verdes y Saludables